	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2020005500191**

Observaciones: POAI 2022. Ajuste del proyecto según Decreto 346 de 2021.

En la fecha 07 de enero de 2022, la Unidad Ejecutora ***INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***Hagamos Grande al Meta 2020-2023***":

DIMENSIÓN 4. HAGAMOS GRANDE AL META MÁS SEGURO Y CON GOBERNANZA.	SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL.	4599 Programa 4. Hagamos Grande al Meta a partir del fortalecimiento a la gestión y dimensión pública territorial.	Componente Constitutivo: Hagamos Grande al Meta con Gestión de Procesos Administrativos y Organizacionales.	Meta 15. Implementar y mantener 1 sistema de gestión para fortalecer desempeño institucional..

1.Actividad o componente a ejecutar: *Vinculación de Talento Humano.*
Objeto del gasto: *Fortalecer las 19 políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG a través de la adopción, construcción de procesos, procedimientos y demás elementos del Sistema Integrado del Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA, con el fin de mejorar el desempeño institucional.*
Valor: $728,000,000.00. Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 07 de enero de 2022

DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: CLARA POVEDA ROA

LA (EL) SUSCRITA(O) JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA

CERTIFICA

Que para el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META"**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación del Meta, con la siguiente información:

No. Registro:	2020005500191
Valor Proyecto:	$728.000.000
Fecha Radicación y/o Actualización:	07 de Enero de 2022
Dimensión:	4. Hagamos grande al meta más seguro y con gobernanza
Sector:	Gobierno territorial
Programa:	Hagamos grande al meta a partir del fortalecimiento a la gestión y dimensión pública territorial.
Componente a constitutivo:	Hagamos grande al meta con gestión de procesos administrativos y organizacionales
Meta:	15. implementar y mantener 1 sistema de gestión para fortalecer desempeño institucional
Actividad o componente a ejecutar:	Vinculación del talento humano
Objeto del gasto	Fortalecer las 19 políticas del modelo integrado de planeación y gestión MIPG a través de la adopción, construcción de procesos, procedimientos y demás elementos del sistema integrado del instituto de deporte y recreación del meta IDERMETA, con el fin de mejorar el desempeño institucional.

Dado en Villavicencio a los 12 de Enero de 2022

BIBIANA PAN MERCHÁN
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Elaboró y Revisó: *Bibiana Pan Merchán*	***Cargo****: Jefe de la oficina asesora de planeación*	***Firma:***

IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CERTIFICADO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Código: FR-GBS-03 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 1 de 1

285

EL(LA) JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA

C E R T I F I C A

Que las siguientes necesidades se encuentran registradas en el PLAN DE ADQUISICIONES vigencia 2022, conforme los siguientes datos:

CÓDIGOS UNSPSC	CLASE O PRODUCTO	# PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	VALOR TOTAL
80111600	Prestación de Servicios de Personal Temporal	**2020005500191**	**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META**	$29.400.000

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA.

FECHA: Villavicencio, Enero 21 de 2022.

BIBIANA PAN MERCHÁN
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Elaboró: Kerley Barreto Rodriguez	**Cargo**: CPS	**Firma:**
Revisó: Mileidy Rodriguez Acevedo	**Cargo**: CPS	**Firma:**

IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Código: FR-GBS-04 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 2 Página **1** de **1**

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA

C O N S I D E R A N D O

Que se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA.**

Que el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"*

C E R T I F I C A Q U E :

Revisada la planta de personal del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide el 21 de enero del 2022

ALVARO AUGUSTO MARTINEZ FELIX

Elaboró: GLORIAE. HERRERA O.	**Cargo**: Secretaria	**Firma:**
Revisó: ALVARO A. MARTINEZ FELIX	**Cargo**: SUBDIRECTOR ADMTIVO.	**Firma:**

IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PRESUPUESTO OFICIAL	Código: FR-GBS-05 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 1 de 1

285

ENFOQUE: **ACTIVIDADES** [] **MENSUAL** [X]

FECHA: Enero 21 de 2022

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA
TERMINO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (UNIDADES O TIEMPO)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA	MES	SIETE (07) MESES	$4.200.000	$29.400.000
				VALOR TOTAL		$29.400.000

ÁLVARO AUGUSTO MARTÍNEZ FÉLIX
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: Kerley Barreto Rodríguez	**Cargo**: CPS	**Firma:**
Revisó: Mileidy Rodríguez Acevedo	**Cargo**: CPS	**Firma:**

Comunicación Previa

IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: FR-GBS-06 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 7 Página 1 de 1

012

Fecha	Enero 20 de 2022		
Código Presupuestal	2.3.45.99.1000.001.232.02.02.02.008.83111		
Nombre del código Presupuestal	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION ESTRATEGICA		
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META		
Fuente de Financiación	ICLD		
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA		
Plazo	SIETE (07) MESES		
Valor	**VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE**	**En Cifras:**	**$29.400.000**

BIBIANA PAN MERCHAN
Jefe asesora de planeación

FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
Director IDERMETA

Elaboró: Kerley Barreto Rodriguez	**Cargo**: CPS	**Firma:**
Revisó: Jorge Prieto Roncancio	**Cargo**: CPS	**Firma:**

Usuario :

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDERMETA"

IDERMETA
NIT. 822002510-6

DISPONIBILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha expedición: 21 de Enero de 2022

Solicitud Disponibilidad N° 0 **Vigencia:** VIG

Dependencia DIRECCION GENERAL

Número: **77**

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO
HACE CONSTAR:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Codigo Cuenta	Recurso	Nombre de Cuenta	Valor
2.3.45.99.1000.001.232.02.02.02.008.83111	ICLD	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA (ICLD)	$29,400,000.00

Valor en letras

VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

Total: **$29,400,000.00**

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DEL INSTITUTO D E DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

25 ENE 2022

El presente estudio se realiza conforme al decreto 1082 de 2015, sección 2, subsección 1, planeación, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

En desarrollo a lo señalado Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 7, y artículo 87 en la ley 1474 de 2011, los siguientes son los estudios y documentos previos definitivos que sirven de soporte con el fin de adelantar el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato.

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META IDERMETA, es un establecimiento público del Orden Departamental con personería jurídica autonomía administrativa, patrimonio independiente, pertenece al sistema Nacional del Deporte, cuya función general es la de promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, y como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la La Ley 181 de enero 18 de 1.995, en su artículo 4 establece que: "El deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formulación integral de la persona, su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social."

Por lo anteriormente descrito el IDERMETA requiere de personal profesional y de apoyo a la gestión en los diferentes procesos estratégicos, misionales y de apoyo que aseguren el debido cumplimiento de la misión institucional; teniendo en cuenta que la capacidad de planta de personal está limitada por el número de cargos creados para atender las labores relacionadas, se requiere contratar la prestación de servicios para atender la necesidad que a continuación se describe:

El instituto con el propósito de fortalecer la capacidad administrativa y desarrollo institucional cuenta con el proyecto: ***FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META***, cuyo objeto del gasto es "Fortalecer las 19 políticas del modelo integrado de planeación y gestión MIPG a través de la adopción, construcción de procesos, procedimientos y demás elementos del sistema integrado del instituto de deporte y recreación IDERMETA, con el fin de mejorar el desempeño institucional"; con el propósito de cumplir con el alcance, las metas, los objetivos del proyecto en mención, e igualmente con la mejora de los procesos y procedimientos que conlleven a una eficiente gestión pública, atendiendo los problemas, necesidades y derechos de la población con oportunidad, calidad y compromiso, se considera necesario contar con una persona natural o jurídica de carácter temporal que permitan fortalecer las políticas del modelo integrado de planeación y gestión del Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA.

Que la Ordenanza 1134 del 13 de noviembre de 2021 expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento del Meta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022. Decreto de Liquidación No. 346 del 17 de diciembre de 2021, fijo los cómputos del presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Meta, para la vigencia correspondiente al 2022.

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La presente contratación es conveniente porque con ella el IDERMETA da solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello requiere personal de apoyo para ejecutarla, con lo cual de manera temporal se llevarán a cabo tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2020005500191 de acuerdo al certificado de fecha 7 de Enero de 2022, para ejecución de recursos conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta 2020-2023"

Dimensión 4. HAGAMOS GRANDE AL META MAS SEGURO Y CON GOBERNANZA	**Sector 45** Gobierno Territorial	**4599 Programa 4** Hagamos grande al meta a partir del fortalecimiento a la gestión y dimensión púbica territorial	**Componente Constitutivo.** Hagamos grande al meta con gestión de procesos administrativos y organizacionales	**Meta 15.** implementar y mantener 1 sistema de gestión para fortalecer el desempeño institucional

ACTIVIDAD O COMPONENTE A EJECUTAR: VINCULACION DEL TALENTO HUMANO

3. JUSTIFICACIÓN:

Que la contratación requerida puede ser suscrita con una persona natural o jurídica que realice las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad que se presenta. De esta manera permitir el desarrollo óptimo de las actividades relacionadas. Esta situación ha planteado la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo asociado a los proyectos del Instituto, vinculando personal profesional y de apoyo a la gestión, con la idoneidad para visionar los procesos del deporte, la recreación y la actividad física, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, este como toda entidad estatal tiene una estructura y unos medios, entre estos la posibilidad de contratar personas para que, en forma temporal le presten servicios, lo cual le permite sin aumentar su estructura pero si adecuándola a sus necesidades transitorias logren sus fines.

Es claro que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sólo se celebran cuando se trata de fines específicos o no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, al tenor de lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que establece en su 2.2.1.2.1.4.1 y el articulo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas que las modifiquen adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes las disposiciones civiles y comerciales.

En cumplimiento de este derecho inherente al ser humano, se puntualiza en la Ley 181 de 1995, del Deporte, tal como lo indica el Artículo 3°: ..."para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores": en el numeral 4°. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación, en el numeral 5°. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, deben justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: EL INSTITUTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -

80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: el contrato a suscribir es de tipo: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN Al que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la ley 80 de 1993, 2- literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN
Se ejecutara en el departamento del meta y los informes se presentaran en el municipio de Villavicencio

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo a:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
77	Enero 21 de 2022	$29.400.000	$29.400.000

6. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de este contrato de prestación de servicios, es la suma de
VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($29.400.000)

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del PROVEEDOR y por lo tanto el IDERMETA efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** INDEMNIDAD TRIBUTARIA. El CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne el IDERMETA con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato.

7. FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato previa disponibilidad del PAC de la siguiente forma: en siete (07) pagos mensuales vencidos a partir de la suscripción del acta de inicio cada uno por valor CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE($4.200.000); previo presentación del Soporte de costos o Documento equivalente y formato de autorización de pago, deducciones e impuestos descontables suscrito por el supervisor. Además de lo anterior, se anexará Acta de Terminación en el último pago de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. Los pagos correspondientes deberán contar con la aprobación del supervisor, para efectos de cada pago. Sin el cumplimiento de tales requisitos, el soporte de costos se entenderá como no presentado.

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador de los gastos debe dejar la constancia escrita.

El oferente deberá acreditar al momento de presentación de la propuesta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para Persona Natural:

Perfil del Contratista	Titulo profesional
Experiencia	Minimo 2 años de experiencia profesional

Para personal Jurídica:

Perfil del Contratista	Persona juridica con un año de constitución
Experiencia	Contratos suscritos con entidades estatales o privadas cuyo objeto sea similar al del presente proceso contractual.

Para la acreditación de la experiencia el proponente debe soportar la información, mediante certificaciones expedidas por el contratante o copia del acta de liquidación o terminación debidamente legalizada, soportes publicados en el SIGEP, los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que IDERMETA pueda verificar la experiencia del proponente.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, que derogo el decreto 1510 de 2013, Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal H "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: ()...h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

10. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la CONTRATACIÓN DIRECTA procede, entre otros, "Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, según el cual los "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

La contratación directa es aquella modalidad en la cual no se requiere adelantar convocatoria pública para la selección del contratista, la cual debe justificarse mediante acto administrativo de justificación de la contratación; el acto administrativo, no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión.

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la futura contratación el valor estimado del contrato se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida por el Instituto mediante Resolución No. 150 del 28 de diciembre de 2020.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR AL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de

afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente [illegible]	encomendadas no sean ejecutadas con la calidad [illegible]	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

- Corresponde a la dependencia ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 1607 del 31 de julio de 2002, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	Clase
Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural)	II

Nota: Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase

13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

13.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Contribuir en el fortalecimiento de la política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA.
2. Administrar los medios digitales de difusión que dispone el instituto.
3. Consolidar y generar reportes de la gestión institucional realizada a través de los medios digitales de los cuales dispone la entidad.
4. Brindar acompañamiento a los procesos de gestión institucional que realice la entidad.
5. Contribuir en la ejecución de acciones necesarias para el cumplimiento de los diferentes planes, programas y/o proyectos que fortalezcan el desempeño institucional.
6. Asistir y participar en las reuniones y/o comités que le sean convocados a fin de tratar temas relacionados con el objeto contractual.
7. Las demás que por razón u ocasión de los servicios que se contratan deba asumirse para la mejora del sistema de gestión de la entidad.

13.2 OBLIGACIONES GENERALES:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

1. Estar afiliado y activo durante el termino de ejecución del contrato a la seguridad social (en salud, pensión y ARL), a través de una institución debidamente reconocida por el Estado, presentando mensualmente las planillas de pago.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad en la información que conozca como causa o conocimiento de la ejecución del objeto contractual.
3. El contratista de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y recursos, prestara personalmente los servicios de apoyo a la gestión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA.
4. En virtud del compromiso institucional deberá apoyar la promoción y difusión de las redes sociales institucionales de IDERMETA y de los mensajes corporativos, además uso correcto de la indumentaria deportiva, la identificación personal con el carnet como Contratista del Instituto, en la instalación de pendones, pasacalles y pancartas apoyando así en la logística y organización de los eventos masivos o grupales organizados por el IDERMETA y la organización central en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Conocer y acatar el código de integridad de IDERMETA (PAGINA WEB), desde su rol de Contratista de Prestación de Servicios de la entidad.
6. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
7. Presentar informe mensual donde reporte descriptivamente el cumplimiento de las obligaciones del periodo y consecuentemente el Objeto Contractual, dentro de los cinco (05) días siguientes del vencimiento del mismo, anexando los respectivos soportes fotográficos, físicos y demás instrumentos o medios de evidencia.
8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, este deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o perdida imputables al Contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado devolverlos antes de la liquidación o terminación definitiva del contrato

9. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.

14. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del presente contrato el INSTITUTO se obliga a:

1. Pagar oportunamente la remuneración pactada en favor del contratista.
1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación que orienta la convocatoria.
2. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

15. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS: Que conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el cual manifiesta textualmente "No obligatoriedad de garantías "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", El INSTITUTO, considera que no se hace necesario la exigencia de las mismas.

Para la adopción de dicha decisión se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que a lo largo de la ejecución de la presente contratación el riesgo de incumplimiento es bajo.
2. Que el INSTITUTO ejerce en forma permanente la vigilancia de la ejecución contractual a través de los supervisores.
3. Que el pago se hace por mensualidades vencidas lo cual permite controlar que se pague los servicios efectivamente prestados.
4. Que el INSTITUTO cuenta con los mecanismos sancionatorios establecidos el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, los cuales al hacerse efectivos le permiten descontar a favor del INSTITUTO los valores no ejecutados.

16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Instituto estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Instituto de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Instituto por el incumplimiento.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Instituto, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que el Instituto hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

17. CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por vencimiento del plazo. **b)** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **c)** Por declaración de incumplimiento. **d)** En los eventos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de

1993. **e)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO.** En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre supervisor y Contratista con Visto Bueno del Director.

19. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

20. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será designada por el Director General, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia, así como el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto.

Este documento ha sido revisado por los profesionales que lo suscriben de acuerdo con el ámbito de sus competencias profesional, en lo técnico y jurídico,

BIBIANA PAN MERCHÁN
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: *Kerley Barreto Rodriguez*	***Cargo***: *CPS*	***Firma:***
Revisó: *Jorge Prieto Roncancio*	***Cargo***: *CPS*	***Firma:***

Villavicencio, 25 ENE 2022

Fecha de Recibido:	
Firma de Recibido:	

Señor(a)
ARTEVE PRODUCCIONES SAS
R/L CARLOS HERNANDO PINZON NIEVES
Calle 31B No.14-06 Rosales
Correo:arteveproduccionestv@gmail.com
Cel.3124877762
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial saludo,

Respetuosamente lo invito a presentar su propuesta de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para la realización del contrato cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA, VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($29.400.000), con término de ejecución SIETE (07) MESES, a ejecutar en el departamento del meta y los informes se presentaran en el municipio de Villavicencio.

Las actividades a desarrollar para la consolidación del objeto contractual se encuentran enmarcadas dentro del estudio previo el cual se encuentra publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la contratación pública - SECOPII.

Presentación de la propuesta: deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y los artículos 1°, 2°, 3°y 4° de la ley 1474 de 2011. Además, es importante resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral de ninguna índole entre el Instituto Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA y el contratista, en consecuencia tampoco se generará ningún pago de prestaciones sociales.

Con el fin de adelantar el proceso de contratación, el Instituto solicita que la propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1 Propuesta Económica y Técnica.
2 Hoja de vida persona jurídica
3 Copia del Documento de Identificación legible del representante legal
4 Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar (si aplica) (hombres menores de 50 años).
5 Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
6 Certificado de existencia y representación legal.
7 Certificado de paz y salvo de parafiscales debidamente firmado por el revisor fiscal o representante legal con mínimo 30 días de expedición.
8 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición de la entidad y del representante legal
9 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición de la entidad y del representante legal
10 Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal
11 Certificado de inhabilidades y conflicto de intereses.
12 Certificados que acrediten la experiencia.

Cordialmente;

FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General

Elaboró: *Kerley Barreto Rodríguez*	***Cargo***: *CPS*	***Firma:***
Revisó: *Jorge Prieto Roncancio*	***Cargo***: *CPS*	***Firma:***

EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015

HACE CONSTAR QUE:

Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas se procede a efectuar la revisión de idoneidad del futuro contratista ARTEVE PRODUCCIONES SAS identificado con Nit. No. 901440846-1, la verificación de la idoneidad se establece revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los FACTORES DE SELECCIÓN de los estudios previos, para el contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA

Para Persona Natural:

Perfil del Contratista	Titulo profesional
Experiencia	Minimo 2 años de experiencia profesional

Para personal Jurídica:

Perfil del Contratista	Persona juridica con un año de constitución
Experiencia	Contratos suscritos con entidades estatales o privadas cuyo objeto sea similar al del presente proceso contractual.

Se procedió a verificar la información obrante del futuro contratista evidenciando que cuenta con los siguientes soportes:

Verificación de Perfil:

Perfil del contratista	Documento	Fecha	Actividad economica
ARTEVE PRODUCCIONES SAS	Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos	20/12/2020	M7310 PUBLICIDAD J5911 ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION

Verificación de experiencia:

ENTIDAD, EMPRESA U OTRO	SOPORTE	FECHAS (DESDE - HASTA)	AÑOS	MESES	DIAS
STARCORP SOFTWARE	CERTIFICADO	2/1/2021 AL 31/12/2021		11	29
TOTAL EXPERIENCIA				11	29

*Nota: añadir filas que se requieran para describir los certificados de experiencia del futuro contratista.

Verificado el perfil y la experiencia se concluye que el futuro contratatista es idóneo para ejecutar la presente contratación, razón por la cual se selecciona para que sea parte en la misma.

Nota: se anexan soportes de certificado de existencia y representación legal vigente, experiencia y todos los que se hayan exigido en los factores de selección establecidos en los estudio previos.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los 25 ENE 2022

ALVARO AUGUSTO MARTÍNEZ FÉLIX
Subdirector Administrativo Y Financiero

Elaboró: Kerley Barreto Rodriguez	**Cargo**: CPS	**Firma:**
Verificación SIGEP: N/A	**Cargo**: CPS	**Firma:**
Revisó: Jorge Vicente Prieto Roncacnio	**Cargo**: CPS	**Firma:**